

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, once (11) de julio de dos mil catorce (2014).

REF: RADICADO 05001 33 31 010 **2013 00958**
MEDIO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- LABORAL
CONTROL
DEMANDANTE: JORGE IVAN RESTREPO OQUENDO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLIN
ASUNTO: CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 1, numeral 179 del Decreto 2282 de 1989, estese a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en auto de segunda (2ª) Instancia, del 13 de mayo de 2014, mediante el cual declaró inadmisibles los recursos de apelación interpuestos contra la providencia del 2 de diciembre de 2013 proferida por el Juzgado Décimo (10º) Administrativo del Oral de Medellín.

Ejecutoriado el presente auto, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados de fecha 15 de
julio de 2014
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA